

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al siguiente decreto de delegación dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento:

DECRETO 2026/3688, DE 28 DE AGOSTO DE 2026: DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS**DECRETO**

Visto el informe emitido por el coordinador general de desarrollo sostenible de la ciudad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el que se propone delegar de forma temporal en doña Cristina Mora Nevado, y hasta que doña Raquel López Rodríguez se incorpore de nuevo a sus funciones, las competencias que esta tiene atribuidas:

Concejala-delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana (decreto de Alcaldía 2023/3872).

Delegación de competencias para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores sobre tráfico, seguridad vial y seguridad ciudadana (decreto de Alcaldía 2023/3934).

Vicepresidenta de la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores (decreto de Alcaldía 2023/3879).

Resultando que doña Raquel López Rodríguez se encuentra en situación de incapacidad temporal por enfermedad, lo cual supone un agravio para la gestión municipal diaria en la delegación de su competencia.

Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, el alcalde para un mejor funcionamiento de la gestión municipal podrá delegar en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del art. 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j).

Considerando que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo, el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la gestión de asuntos determinados.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Delegar de forma temporal en doña Cristina Mora Nevado, y hasta que doña Raquel López Rodríguez se incorpore de nuevo a sus funciones, las competencias que ésta tiene atribuidas en virtud decretos de delegación conforme al siguiente detalle:

Concejala-delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana (decreto de Alcaldía 2023/3872).

Delegación de competencias para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores sobre tráfico, seguridad vial y seguridad ciudadana (decreto de Alcaldía 2023/3934).

Vicepresidenta de la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores (decreto de Alcaldía 2023/3879).

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 31 de agosto de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/13.998/26)

